



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 319-2021-UNACH

10 de septiembre de 2021

VISTO:

Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 10 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, el artículo 59.9 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: (...), otorgar distinciones honoríficas, (...).

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 10 de setiembre de 2021, aprueba reconocer al Mg. José Pedro Castillo Terrones - Presidente de la República del Perú, con la Distinción Honorífica de "CONDECORACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA", por su relevante trayectoria profesional, ética y moral.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Mg. JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES - Presidente de la República del Perú, con la Distinción Honorífica de "CONDECORACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA", por su relevante trayectoria profesional, ética y moral.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el Diploma y Medalla al Mg. José Pedro Castillo Terrones - Presidente de la República del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vicepresidencia Académica
Archivo

PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE


SECRETARÍA GENERAL
UNACH
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL